

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2020-00330.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandados: Academia Americana de Idiomas S. A. S.
y Luz Adriana Ardila Pinzón.

En atención a memorial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 2) del ordinal primero de la orden de apremio de fecha 21 de octubre de 2020, en el sentido de precisar que el capital insoluto incorporado en el pagaré n.º 4625539183 es \$49.835.908,75 y no como allí se indicó.

En lo demás el auto permanece incólume.

Notifíquese este proveído al extremo demandado, junto con el auto que libró mandamiento de pago.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **6 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c06ce7573737762ae0f3ba179e3192b6924d3446fc8948da5784b1f337d24a**

Documento generado en 05/04/2021 08:19:12 AM